



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1997	Viernes 5 de diciembre	Número 233

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 21 de noviembre de 1997. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

10813. — 17.670

ART.^o = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART ^o
090043357148	J GARCIA	52756537	HELLIN	25.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043357150	J GARCIA	52756537	HELLIN	25.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043368043	TESTA BARDENAS SL	B61331229	BARCELONA	13.10.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043345481	R MONTSECH	39023829	CASTELLAR DEL VALLES	11.10.97	15.000		RD 13/92	154.
090043272556	L GONZALEZ	72245505	BALMASEDA	25.09.97	10.000		RD 13/92	018.1
090043272854	I PEREZ	13272980	BARAKALDO	12.10.97	5.000		RD 13/92	154.
090043242588	J EGUIGUREN	22753000	BARAKALDO	11.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090401372631	I GUARDADO	22754193	BARAKALDO	03.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043280346	A AMIYAR	V001808	BASAUARI	17.10.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
090043274802	L MARTINEZ	14917738	BASAUARI	19.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043273469	RUTAS Y TRANSPORTES VASCO	A48310858	BILBAO	17.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043274930	RUTAS Y TRANSPORTES VASCO	A48310858	BILBAO	17.10.97	45.000		RDL 339/90	061.3
090043342789	S RODRIGUEZ	14098694	BILBAO	23.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043273949	J MEDIERO	14208601	BILBAO	11.10.97	10.000		RD 13/92	029.1
090043353416	F RODRIGUEZ	14253558	BILBAO	13.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043354081	D GONZALEZ	14549711	BILBAO	07.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043274231	A GALLARDO	14582586	BILBAO	12.10.97	5.000		RD 13/92	154.
090043273445	V BARRON	14593461	BILBAO	12.10.97	35.000		RD 13/92	084.3
090043272751	E URQUIJO	14613238	BILBAO	11.10.97	1.000		0200679	
090043353404	I MARTIN	30572066	BILBAO	13.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401372734	J CAMIRUAGA	78871754	BILBAO	04.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090043273950	U SANCHEZ	20182073	SANTURCE	20.10.97	25.000		RD 13/92	003.1
090043273550	D GONZALEZ	22741184	ERANDIO	11.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043271072	O GARCIA	11932001	SANTURTZI	20.09.97	5.000		RD 13/92	154.
090043330192	B SAN VICENTE	30667201	ZALLA	18.10.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
090043220684	L GALLEGO	45418465	ARANDA DE DUERO	13.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043220672	L GALLEGO	45418465	ARANDA DE DUERO	13.10.97	100.000		LEY30/1995	
090043220647	J VELAZQUEZ	50063160	ARANDA DE DUERO	10.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043220659	E INFANTE	71102118	ARANDA DE DUERO	10.10.97	100.000		LEY30/1995	
090043220635	E INFANTE	71102118	ARANDA DE DUERO	10.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043357616	J LOZANO	38535602	BRAZACORTA	28.09.97	235.000		LEY30/1995	
090401372552	C CARRERA	13015673	BRIVIESCA	03.10.97	30.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043335529	M GIMENEZ RICO	12865309	BURGOS	21.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043333338	M GIL	13038326	BURGOS	27.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043351948	A FIGUEIRAS	13054516	BURGOS	23.10.97	135.000		LEY30/1995	
090401365950	A ANTON	13107776	BURGOS	06.10.97	40.000		RD 13/92	050.
090043365080	E PEDRUELO	13119549	BURGOS	10.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043347891	M TEMIÑO	13137950	BURGOS	18.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043223934	J RODRIGUEZ	13142289	BURGOS	28.10.97	135.000		LEY30/1995	
090043368330	J MARTIN	13145480	BURGOS	23.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043368328	J MARTIN	13145480	BURGOS	23.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043395538	E GONZALEZ	13150191	BURGOS	22.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043348585	E SEDANO	13158783	BURGOS	21.10.97	37.500		RDL 339/90	062.2
090043334471	J MARTINEZ	13159407	BURGOS	19.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043336911	R IBAÑEZ	13160491	BURGOS	22.10.97	16.000		RD 13/92	094.
090043369667	U GUTIERREZ	13922223	BURGOS	27.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043377731	A VAZQUEZ	35549923	BURGOS	30.09.97	15.000		RD 13/92	153.
090043371662	I VITORES	78895296	BURGOS	15.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043378814	M VILLANUEVA	13116640	COVARRUBIAS	15.10.97	100.000		RDL 339/90	067.4
090043347880	T VIÑE	13091537	HINESTROSA	18.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043218460	T VIÑE	13091537	HINESTROSA	18.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043359730	J REVILLA DE LA	12932642	LERMA	21.10.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043304478	J ORTIZ	13713134	S CRUZ DE ANDINO	16.10.97	5.000		RD 13/92	092.2
090043351912	S CONSTRUCCIONES Y TRANSPORT	B09294075	GAYANGOS	20.10.97	15.500		RDL 339/90	062.1
090043303607	D GARCIA	71337747	QUECEDO DE VALDIVI	15.10.97	100.000		LEY30/1995	
090043347143	M UCHUARI	X1874137M	MIRANDA DE EBRO	21.10.97	135.000		LEY30/1995	
090043268450	P CASTILLO	13294511	MIRANDA DE EBRO	11.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043215007	J ORTEGA	13101233	SALDAÑA DE BURGOS	20.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043283244	J ORTEGA	13101233	SALDAÑA DE BURGOS	20.10.97	135.000		LEY30/1995	
090401369334	M PEÑA	14867557	NAVA DE ORDUÑE	26.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090043350750	VIAJES MALVIS S L	B24302788	PONFERRADA	17.10.97	50.000		D121190	198.H
090043268073	F GIL	16572044	ABALOS	07.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043362843	L GONZALEZ	16535001	LOGROÑO	13.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043334616	M GARCIA	16536810	SAN ASENSIO	16.10.97	135.000		LEY30/1995	
090043273391	M LANG	14435031	LAS ROZAS DE MADRID	09.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401375991	CONTROLUX SA	A78363413	MADRID	16.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043340537	KERODIS MADRID S L	B81056871	MADRID	17.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043367877	M RAGGIOTTI	M 182068	MADRID	10.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043280668	J CARBAYEDA	00043563	MADRID	17.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043281892	J CARBAYEDA	00043563	MADRID	17.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043395514	J GUTIERREZ	00247755	MADRID	20.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043356922	M BORREGA	00284480	MADRID	06.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043251905	J JIMENEZ	30658779	MADRID	18.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043353726	J COLINO	33506416	MADRID	14.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043366034	J AMBITE	00272638	MOSTOLES	21.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043368018	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	13.10.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043353702	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	13.10.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043353374	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	10.10.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043353088	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	13.10.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043367853	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	10.10.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043359741	M PEÑALVER	74258683	SANGONERA LA VERDE	23.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043279757	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	B31096282	ARTAZU	24.10.97	16.000		RD 13/92	071.4
090043342169	A MARTINEZ	22790487	PAMPLONA	14.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043273925	M FERNANDEZ	10836791	GIJON	11.10.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043359492	J FRANCO	71929921	SALDAÑA	22.10.97	100.000		RDL 339/90	060.1
090043354378	E LEICEA	14893161	GURIEZO	09.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043247240	TECNOENERGIA CLIMATIZACION	B39380423	SANTANDER	29.09.97	135.000		LEY30/1995	
090043292087	A GONZALEZ	13907286	TORRELAVEGA	25.09.97	135.000		LEY30/1995	
090043354627	SAT PEÑACUERNO	F40031510	CIRUELOS	14.10.97	30.000		RDL 339/90	062.1
090043288060	C SAEZ	03454494	JEMENUÑO	09.09.97	15.500		RDL 339/90	062.1
090043352643	SUMINISTROS MARISA S L	B42133892	EL BURGO DE OSMÁ	07.10.97	8.000		RDL 339/90	061.1
090043354858	AUTOBUSES PASTOR ROMERO S	B42105858	SAN ESTEBAN GORMAZ	07.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090401375498	F ANTON	13033736	BEASAIN	25.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090043371236	J MONDRAGON	15346928	EIBAR	16.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043282409	I DERTEANO	15392627	EIBAR	21.10.97	100.000		RDL 339/90	060.1
090043279745	EHEMAR S L	B20039954	IRUN	22.10.97	46.001		D121190	198.H
090043265468	TRANS BIAGA S L	B20518080	ORDIZIA	03.11.97	50.000		RDL 339/90	072.3
099401356037	M CINCUNEGUI	15120490	ZUMAYA	29.10.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090043353933	A MARTIN	04192216	TALAVERA DE LA REINA	12.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043259795	P PUERTAS	71110506	PEÑAFIEL	13.08.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
090043251851	J SOTO	12373101	VALLADOLID	16.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401372564	R ALONSO	16290160	VITORIA GASTEIZ	03.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090043281661	J CALVO	17711822	ZARAGOZA	13.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401373003	F CALVETE	11660590	BENAVENTE	07.10.97	30.000		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

vo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado

la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 21 de noviembre de 1997. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

10814. — 33.060

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043283657	M USON	37887275	BARCELONA	05.10.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401350258	D CANELA	52194250	S BOI DE LLOB	30.07.97	20.000		RD 13/92	050.
090401372515	J PRADERA	72161492	BAKIO	03.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043240981	J CIRION	78881844	BALMADEA	19.08.97	10.000		RD 13/92	018.1
090401344878	B LOS SANTOS	13766864	BARAKALDO	14.07.97	26.000		RD 13/92	050.
090043279113	A DOS SANTOS	22748593	BARAKALDO	19.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043358347	O PEÑA	22750954	BARAKALDO	02.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043273720	J PALACIO	22753056	BARAKALDO	04.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401365365	A PEÑA	30583236	BARAKALDO	29.09.97	30.000		RD 13/92	052.
090043267962	J PADRONES	30665893	BARAKALDO	02.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043242242	J MORAL	72394914	BARAKALDO	27.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043272702	F LEON	11908459	BASAURI	05.10.97	5.000		RD 13/92	154.1
090401365651	J DE LA CONCHA	13659786	BILBAO	01.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043241160	M MARTINEZ	14902677	BILBAO	31.07.97	10.000		LEY30/1995	
090043341827	F ESTEBAN	14915158	BILBAO	04.10.97	15.000		RD 13/92	100.2
090043272696	F BILBAO	14941144	BILBAO	05.10.97	5.000		RD 13/92	154.1
090043278467	J GUTIERREZ	15731133	BILBAO	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401372783	R ARRANZ	20220871	BILBAO	04.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090043262666	M SANMAMED	24401419	BILBAO	09.08.97	5.000		RD 13/92	090.1
090043353295	J ARRIETA	24404760	BILBAO	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401370348	S ROMERO	30582411	BILBAO	04.10.97	30.000		RD 13/92	050.
090401353417	M PASCUAL	30583845	BILBAO	12.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090401372795	A PEÑA	30590738	BILBAO	04.10.97	30.000		RD 13/92	052.
090043341360	I ARCE	30618045	BILBAO	06.10.97	15.000		RD 13/92	154.
090043273810	M MARTIN	30628388	BILBAO	08.10.97	10.000		LEY30/1995	
090401359833	J LAVIO	72112520	BILBAO	29.09.97	30.000		RD 13/92	050.
090401363666	M REFOYO	72251416	DERIO	25.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090042962553	J SAÑUDO	14771102	DURANGO	20.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043272222	J NEGRO	14603921	ERANDIO	29.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043281417	A COMPES	14828044	GALDAKAO	10.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043278250	A COMPES	14828044	GALDAKAO	10.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043357434	D PEREZ	30594433	GALDAKAO	06.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043239280	R HERRERA	30656886	GALDAKAO	21.08.97	20.000		RD 13/92	087.1B
090043242321	J CRESPO	14556911	GERNIKA-LUMO	14.08.97	15.000		RD 13/92	154.
090401351123	J CAVERO	14411951	GETXO	10.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043283438	M HERRERO	14944928	LAS ARENAS GETXO	05.10.97	15.000		RD 13/92	167.
090401363745	C DELCLAUX	16033544	LAS ARENAS GETXO	22.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401348203	E FERNANDEZ LOMANA	16056635	LAS ARENAS GETXO	19.07.97	50.000	1	RD 13/92	050.
090043237751	J URRUTIA	30624074	GORLIZ	18.07.97	5.000		RD 13/92	094.1A
090043352590	L MEDIAYILLA	14559867	SODUPE	04.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043284133	J DURAN	72242947	IURRETA	23.09.97	5.000		RD 13/92	031.
090043263154	A LUENGO	14698597	ORTUELLA	14.08.97	25.000		RD 13/92	084.1
090043273111	M EXPOSITO	22713128	PLENTZIA	03.10.97	10.000		LEY30/1995	
090043304030	K CARINANOS	44976423	PORTUGALETE	31.08.97	15.000		RD 13/92	118.1
090401341981	V ALONSO	10173771	SANTURTZI	11.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401370178	J ESTEBAN	11914134	SESTAO	02.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090043341463	J GARCIA	14429655	SESTAO	06.10.97	15.000		RD 13/92	146.1
090401367866	E GARCIA	16053508	SOPELANA	05.10.97	30.000		RD 13/92	052.
090042863046	J IDIRIN	14895135	UGAO-MIRABALLES	30.04.97	25.000		RD 13/92	084.1
090043266088	J GOMEZ	71101899	ARANDA DE DUERO	21.08.97	1.000		RDL 339/90	059.3
090043265400	J GOMEZ	71101899	ARANDA DE DUERO	21.08.97	10.000		LEY30/1995	
090043218859	M RIVERA	30606263	BEORADO	02.10.97	15.000		RD 13/92	167.
090401367830	C ALONSO	71250153	BRIVIESCA	05.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090043223107	C ALCONERO GARCIA JOSE LUIS	G09074568	BURGOS	01.09.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043347556	M HERNANDEZ	08097920	BURGOS	02.10.97	5.000		RD 13/92	090.1
090401370191	T BLANCO	11017831	BURGOS	02.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090043365042	T RUIZ	12671637	BURGOS	06.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401365924	A SANTAMARIA	12905558	BURGOS	06.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090100445281	A MANCHA	13010069	BURGOS	08.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401372904	F BAUTISTA	13027622	BURGOS	06.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043355498	F PORRES	13039766	BURGOS	03.10.97	10.000		LEY30/1995	
090043351894	J MATE	13042222	BURGOS	18.10.97	10.000		LEY30/1995	
090401365791	G MADINA	13052820	BURGOS	03.10.97	26.000		RD 13/92	052.
090401367751	I ZAPATERO	13054134	BURGOS	05.10.97	30.000		RD 13/92	052.
090401372801	E GONZALEZ	13074533	BURGOS	05.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043211476	J PARDO	13110534	BURGOS	09.10.97	10.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401370324	A SANCHO	13123425	BURGOS	03.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090043350907	O SOTO	13124938	BURGOS	01.10.97	15.000		RD 13/92	167.
090401367829	L GONZALEZ	13129511	BURGOS	05.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090043341116	J RUIZ	13130995	BURGOS	01.10.97	10.000		LEY30/1995	
090043341104	J RUIZ	13130995	BURGOS	01.10.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090043219141	A REVUELTA	13132646	BURGOS	02.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043219153	A REVUELTA	13132646	BURGOS	02.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090100513663	J SANTAMARIA	13132732	BURGOS	09.06.97	10.000		LEY30/1995	
090043284182	V MEDIAVILLA	13134405	BURGOS	02.10.97	5.000		RD 13/92	090.1
090043350660	J PEREZ	13138191	BURGOS	30.09.97	26.000		RD 13/92	050.
090401365663	D VELAZQUEZ	13142311	BURGOS	03.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090401365778	S ALONSO	13142471	BURGOS	03.10.97	30.000		RD 13/92	052.
090043268220	M VILLARRUBIA	13151769	BURGOS	07.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043268218	M VILLARRUBIA	13151769	BURGOS	07.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043255716	E SANZ	13153713	BURGOS	08.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043370955	R MENDOZA	13158468	BURGOS	05.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043370967	R MENDOZA	13158468	BURGOS	05.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043370980	R MENDOZA	13158468	BURGOS	05.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043370463	C ALONSO	13166086	BURGOS	26.08.97	1.000		RDL 339/90	059.3
090043370451	C ALONSO	13166086	BURGOS	26.08.97	1.000		RDL 339/90	059.3
090401370294	A LOPEZ PARA	14510919	BURGOS	03.10.97	30.000		RD 13/92	050.
090043267275	M RUIZ	16463202	BURGOS	27.08.97	15.000		RD 13/92	154.
090043382441	D GARCIA	71278920	BURGOS	04.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090401367817	G TRESPADERNE	71335159	BURGOS	05.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090043351432	C JUARROS DE LAS	71260834	COVARRUBIAS	06.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043341130	M TORRE	71100675	HOYALES DE ROA	01.10.97	15.000		RD 13/92	167.
090043359352	B RAMOS	71251400	LERMA	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043272271	I HERNANDO	13076516	MEDINA DE POMAR	02.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043303504	J FERNANDEZ	13141278	VALDENOCEDA	12.09.97	16.000		RD 13/92	094.10
090043340320	M IBAÑEZ	13287763	MIRANDA DE EBRO	07.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042922350	J CUENCA	13293999	MIRANDA DE EBRO	11.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401353867	L GARCIA	13302429	MIRANDA DE EBRO	19.08.97	30.000		RD 13/92	050.
099201906455	F CASTILLA	13303753	MIRANDA DE EBRO	24.06.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090401372930	G GONZALEZ	13306315	MIRANDA DE EBRO	06.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043341610	J ZUBIAGA	71337982	MIRANDA DE EBRO	04.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043268012	J TABARES	72122296	MIRANDA DE EBRO	02.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401370270	F IZQUIERDO	13096141	PARAMO DEL ARROYO	03.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090043359637	F JUEZ	12976034	PEÑARANDA DE DUERO	11.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043354871	F JUEZ	45420854	PEÑARANDA DE DUERO	11.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401366217	G SANTAMARIA	71260686	PRADOLUENGO	07.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090043359339	O ANDRES	13152966	BASCONES DEL AGUA	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401359808	F CASTILLO	13299062	VILLANUEVA DE TEBÁ	29.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090401367611	J MEDIAVILLA	13261157	VILVISTRE DEL PINAR	01.10.97	26.000		RD 13/92	050.
090401349359	F LEAL	31144843	CADIZ	16.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090043358141	E REINA	30942773	AGUILAR DE LA FRONTERA	01.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043283153	B BLANCO	10196861	COMBARROS	04.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043346357	B BLANCO	10196861	COMBARROS	04.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401351469	A FORTE	L0000673	HARO	15.08.97	30.000		RD 13/92	048.
090401347478	A RUIZ CLAVIJO	16516133	LOGROÑO	29.07.97	40.000		RD 13/92	048.
090043351791	E GOMEZ	16576059	LOGROÑO	30.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043347829	A LOPEZ	33316787	LUGO	05.10.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401342500	A LOSADA	33853835	LUGO	16.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090043346588	A GARCIA	35929510	LUGO	17.09.97	10.000		LEY30/1995	
090043289568	TENTEBIEN SL	B80607740	ARGANDA	10.09.97	10.000		LEY30/1995	
090401365602	V MEDINA	50392316	BOADILLA DEL MONTE	01.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090401349797	A TORIJA	07515265	COLSLADA	27.07.97	20.000		RD 13/92	052.
090401344489	M MARTIN	07941655	FUENLABRADA	12.07.97	30.000		RD 13/92	048.
090401365572	J ORTEGA	52186934	GETAFE	30.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401366199	J PESQUERA	70036891	GUADARRAMA	06.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090043286385	E CHAVEZ	M 300008	MADRID	03.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401350179	M RODRIGUEZ SALMONES	00538950	MADRID	29.07.97	30.000		RD 13/92	052.
090401373143	A LAZARO	00825120	MADRID	07.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090401365456	J DE FRANCISCO	01089965	MADRID	30.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090401370026	A FERNANDEZ	01100346	MADRID	30.09.97	40.000		RD 13/92	052.
090043289234	J GONZALEZ	01117764	MADRID	29.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401353041	C VELASCO	01467470	MADRID	29.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090043359005	O AVILA	01494794	MADRID	07.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043278248	G RODRIGUEZ	02506355	MADRID	07.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401357599	J EXNER	02540944	MADRID	15.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401365973	J VICENTE	07217306	MADRID	06.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090043348779	J GONZALEZ	10280036	MADRID	13.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043296603	P MINGUITO	33512924	MADRID	18.08.97	5.000		RD 13/92	159.
090043258432	J RAMIREZ	45049621	MADRID	08.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043219890	L MARTINEZ	50047628	MADRID	21.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401365560	A MUÑOZ	51303942	MADRID	30.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090401355335	E SANCHEZ	51651101	MADRID	22.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090401372941	R GARCIA	51693223	MADRID	06.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043340707	A RAMOS	51917154	MADRID	03.10.97	15.000		RD 13/92	106.2
090043359390	F ARJONA	51654594	VICALVARO	04.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401353673	F URUÑUELA	00797313	POZUELO DE ALARCON	17.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043357586	J NAVACERRADA	00131505	SAN SEBASTIAN REYES	27.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043215299	J CACERES	30567436	SAN SEBASTIAN REYES	08.08.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401370210	L PAREJA	02504213	TORREJON DE ARDOZ	03.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090401367532	J RUIZ	07236094	TORRELODONES	30.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090043219190	J MARTINEZ	16482454	ARRONIZ	05.10.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401364531	J CURTO	07800456	BERRIOZAR	29.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401348951	J MARTINEZ	29156730	CIZUR MAYOR	25.07.97	20.000		RD 13/92	050.
090043284273	J CAPITAN	15761255	PAMPLONA	18.08.97	15.000		RD 13/92	167.
090043283451	M IFTIKMAR	NA009546	VIANA	07.10.97	15.000		RD 13/92	167.
090401366205	M IFTIKMAR	NA009546	VIANA	07.10.97	40.000		RD 13/92	050.
090043351377	H COLLADO	11361074	AVILES	29.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401368007	M LOPEZ	12688521	GIJON	07.10.97	30.000		RD 13/92	050.
090043341359	J FUENTE	09372306	LAVIANA	05.10.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043341244	M DOMINGUEZ	34970473	ORENSE	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043289647	M IZQUIERDO	12679211	MAGAZ	24.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043341141	M GOMEZ	13719557	MURIENDAS	02.10.97	25.000		RD 13/92	094.16
090401364518	J INSAUSTI	16673462	CASTRO URDIALES	29.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090043351687	A DUAL	09250143	SANTANDER	03.10.97	5.000		RD 13/92	029.1
090043351092	J DIEZ VELASCO	13674404	SANTANDER	15.09.97	15.000		RD 13/92	167.
090043351079	F CUEVAS	13772248	SANTANDER	15.09.97	15.000		RD 13/92	167.
090043350877	L REBOLLEDO	20216121	SANTANDER	29.09.97	25.000		RD 13/92	029.1
090043279381	C TARRIDA	28248750	SEVILLA	28.09.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043235225	M VAZQUEZ	28856951	SEVILLA	15.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043302536	I GOMEZ	70244292	FUENTESOTO	02.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043365054	J ESTEBAN	03817461	SEGOVIA	07.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043267780	J JAUREGUI	15114924	BEASAIN	02.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401363733	P URRUTIA	15385158	BERGARA	25.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090043268164	F AMBRONA	15379919	EIBAR	08.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401347090	M SUNSUNDEGUI	15241384	IRUN	24.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090043340318	L DE MIGUEL	15959588	LASARTE ORIA	03.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043340306	L DE MIGUEL	15959588	LASARTE ORIA	03.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043247495	D RUIZ	72124217	MONDRAGON	19.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401367908	C MARTIN	15033123	RENTERIA	05.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090401351470	J MALDONADO	35776501	RENTERIA	15.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043283396	F VIVANCO	02174041	SAN SEBASTIAN	21.09.97	5.000		RD 13/92	031.
090401364520	M GURRUCHAGA	15903695	SAN SEBASTIAN	29.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043359418	J OTEGUI	15956290	SAN SEBASTIAN	05.10.97	16.000		RD 13/92	102.2
090043338270	A DIEZ	16476040	SAN SEBASTIAN	17.09.97	100.000	3	RD 13/92	020.1
090043226753	F OLASCOAGA	34084078	SAN SEBASTIAN	01.10.97	15.000		RD 13/92	167.
090043356892	T ECHARRI	15936506	TOLOSA	30.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401365614	J SASIAIN	72422008	ZUMAYA	01.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090401358397	R JARA	04111135	TALAVERA DE LA REINA	17.09.97	40.000		RD 13/92	052.
090042921861	G GOMEZ	50668958	YELES	17.06.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043351109	P PUCHE	20790199	ALGINET	16.09.97	35.000		RD 13/92	084.3
090043291988	F GARCIA	13670726	LA ELIANA	22.08.97	10.000		LEY30/1995	
090043219207	J GARCIA	19972945	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	05.10.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043266453	M RODRIGUEZ	12216838	LA FLECHA	01.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043266441	M RODRIGUEZ	12216838	LA FLECHA	01.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043352783	M RODRIGUEZ	12216838	LA FLECHA	01.10.97	50.000		RD 13/92	048.
090043214490	M MARTIN	09296144	LAGUNA DE DUERO	14.10.97	10.000		LEY30/1995	
090043271709	J HERNANDO	12224631	PEÑAFIEL	02.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043359340	P LOPEZ	12213881	TORDESILLAS	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401367635	F SANCHEZ MIGALLON	40531077	TORDESILLAS	01.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090043218847	J LOPEZ	09322166	VALLADOLID	02.10.97	15.000		RD 13/92	167.
090043359200	O BLANCO	09328039	VALLADOLID	16.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043359212	O BLANCO	09328039	VALLADOLID	16.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401367763	L CASTAÑO	12720794	VALLADOLID	05.10.97	30.000		RD 13/92	052.
090043220611	D MEDRANO	13021525	VALLADOLID	04.10.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
090401358040	C DURAN	16261668	ARAIÁ	16.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401370543	C CHASCO	16199791	ORBISO	06.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090401367805	E MARTIN	30579584	LLODIO	05.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090043339304	A MORAN	10174849	VITORIA GASTEIZ	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401372722	F PASCUAL	13109631	VITORIA GASTEIZ	04.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043342029	F ANGULO	13242814	VITORIA GASTEIZ	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043267858	P ASPIZUA	14860056	VITORIA GASTEIZ	05.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043268360	J ACEDO	14916513	VITORIA GASTEIZ	19.10.97	10.000		LEY30/1995	
090043267860	J LOPEZ	16224296	VITORIA GASTEIZ	05.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401370439	A PEREZ	16248551	VITORIA GASTEIZ	04.10.97	30.000		RD 13/92	050.
090401370245	E DUEÑAS	16252590	VITORIA GASTEIZ	03.10.97	30.000		RD 13/92	050.
090043268085	F MATUTE	16260660	VITORIA GASTEIZ	07.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043280607	S MARTINEZ DE ARENAZA	16262710	VITORIA GASTEIZ	12.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043341062	I CERREDUELA	16282264	VITORIA GASTEIZ	29.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043353570	O RUIZ	16285109	VITORIA GASTEIZ	05.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401359742	F LANA	16289992	VITORIA GASTEIZ	29.09.97	26.000		RD 13/92	050.
090043267913	I IZA	16297469	VITORIA GASTEIZ	01.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401359766	B JIMENEZ	18593480	VITORIA GASTEIZ	29.09.97	30.000		RD 13/92	050.
090043341815	A GUERENU	18600485	VITORIA GASTEIZ	03.10.97	25.000		RD 13/92	084.1
090401359845	I DIEGUEZ	34961777	VITORIA GASTEIZ	29.09.97	40.000		RD 13/92	050.
090043347039	COMPANÍA DE VIGILANCIA ARA	850158468	ZARAGOZA	19.09.97	10.000		LEY30/1995	
090043350130	V XARDO	V 020176	ZARAGOZA	06.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043356685	J HERNANDEZ	17847036	ZARAGOZA	03.10.97	10.000		LEY30/1995	

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los sujetos responsables de pago que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación.

Procede practicar la notificación de la providencia de apremio por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la adver-

tencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, y desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer el deudor por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de ocho días, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa tal como señala el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, y por alguna de las causas señaladas en el citado artículo, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio únicamente hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.5 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Vitoria-Gasteiz, a 6 de noviembre de 1997. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, P.D., La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

10710.-7.410

PROVIDENCIAS DE APREMIO. REG. GENERAL- ADMON. 01

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
01 96 010656113	01100808742	MARQUINEZ BARDECI JESUS	LOGROÑO Nº 41	09200	MIRANDA DE EBRO	02/96	02/96	251.131
01 96 010804845	01100808742	MARQUINEZ BARDECI JESUS	LOGROÑO Nº 41	09200	MIRANDA DE EBRO	03/96	03/96	267.025
01 96 010846170	01100808742	MARQUINEZ BARDECI JESUS	LOGROÑO Nº 41	09200	MIRANDA DE EBRO	04/96	04/96	252.889
01 96 010902552	01100808742	MARQUINEZ BARDECI JESUS	LOGROÑO Nº 41	09200	MIRANDA DE EBRO	05/96	05/96	304.121

PROVIDENCIAS DE APREMIO R. GENERAL - ADMON. 03

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
01 96 010750281	01100519964	MACAURBA CONSTRUCC. Y OB	CID 2	09200	MIRANDA DE EBRO	01/95	01/95	74.057
01 97 010064489	01100519964	MACAURBA CONSTRUCC. Y OB	CID 2	09200	MIRANDA DE EBRO	05/95	05/95	843.696
01 96 011331372	01100808742	MARQUINEZ BARDECI JESUS	LOGROÑO 41	09200	MIRANDA DE EBRO	0/96	08/96	372.666
01 97 010059843	01100808742	MARQUINEZ BARDECI JESUS	LOGROÑO 41	09200	MIRANDA DE EBRO	09/96	09/96	271.333
01 97 010121881	01100808742	MARQUINEZ BARDECI JESUS	LOGROÑO 41	09200	MIRANDA DE EBRO	10/96	10/96	292.214

PROVIDENCIAS DE APREMIO REG. ESPECIAL DE AUTONOMOS- ADMON. 03

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
01 95 010756871	090025971450	RASINES RUSTAN JOSE L	EL CARMEN 11 B	09200	MIRANDA EBRO	01 /94	12/94	364.730
01 96 011153035	090025971450	RASINES RUSTAN JOSE L	EL CARMEN 11 B	09200	MIRANDA EBRO	01/96	06/96	233.677
01 96 011178495	480017028613	MORO MOLINERO FERNANDO	CARCAJOS DE BAYAS 2	09200	MIRANDA EBRO	02/96	03/96	77.892

D. Javier Aibar Bernad, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de desconocidos, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales Administrativas y de orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social correspondiente, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indican.

Asimismo se comunica que transcurrido el plazo indicado sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justifi-

cante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que, en materia de recargos conlleva y que quedan establecidas en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Vitoria-Gasteiz, 6 agosto 1997. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Javier Albar Bernad.

10711.-4.275

RECLAMACIONES DE DEUDA AUTONOMOS Y REG. GENERAL

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
01 97 010482296	240029955294	VALERA RODRIGUEZ JOSE LUIS	MADRID 21	09002	BURGOS	07/96	09/96	103.856
01 96 011002178	090034465115	FUENTE ALONSO RUBEN	VITORIA-LOGROÑO	09200	MIRANDA EBRO	01/94	03/94	97.262
01 97 010577882	090025971450	RASINES RUSTAN JOSE LUIS	EL CARMEN 11 B	09200	MIRANDA EBRO	07/96	12/96	207.713
01 97 010192108	01100808742	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CT LOGROÑO 41	09200	MIRANDA EBRO	11/96	11/96	248.212

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cáceres

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Regla-

mento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Jesús Pérez Ortega.

10712.-4.135

RECLAMACIONES DE DEUDA AGRARIO CUENTA AJENA

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
1097 010929929	100040768575	CARDITO BRIEGAS M.ª OLVIDO	FINCA LA CABAÑUEL	09141	HONTOMIN	01/96	10/96	104.448

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cádiz

Edicto de notificaciones de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Cádiz, 17 de septiembre de 1997.

10713.-4.275

PROVIDENCIAS DE APREMIO REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
11 96 016235177	110059337586	MARTINEZ REGORDAN JUAN	CTRA. ANTIG. VALLAD-ES	09400	ARANDA DUERO	03/86	12/88	397.232

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/1994), hasta el último día hábil del mes

siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social que corresponda, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª del Mar Olalla Burgos.

10714.-3.000

RECLAMACIONES DE DEUDA AGRARIO CUENTA AJENA

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
20 96 012029436	07 010025701137	FERREIRA— JOSE MANUEL	C. VITORIA 50	09200	MIRANDA DE EBRO	01/95	12/95	121.118

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

D.^a Esther M.^a Rey Benito, Jefe de Sección de Apoyo al Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publi-

cación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Logroño, 20 de octubre de 1997. — La Jefe de Sección de apoyo al Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Esther M.^a Rey Benito.

10715.-3.000

RECLAMACIONES DE DEUDA DE AUTONOMOS

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
26 97 010294236	07 090031055765	SAN SEGUNDO ARCE MIGUEL	CONCEPCION ARENAL 13	09200	MIRANDA EBRO	07/96	12/96	207.713

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Las Palmas

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad

bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Las Palmas de G.C., a 14 de agosto 1997. — Fdo.: Jeús Puyuelo Gili.

10716.-4.275

PROVIDENCIA DE APREMIO DEL REG. ESPECIAL DE AUTONOMOS

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
35 96 017179959	090038502436	NIANG—MOUSSA	CABESTREROS 2-1 D	09003	BURGOS	01/96	06/96	233.677

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24 -10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de

apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

10717.-4.275

PROVIDENCIAS DE APREMIO REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
39 96 012571892	390050657090	ROJO MACHO J. ANTONIO	CONSULADO 9-3	09003	BURGOS	01/96	04/96	155.785
39 96 013029917	390024878837	ARNAIZ RUBALCABA MANUEL	JOSE ECHEGARAY 16	09001	BURGOS	01/96	02/96	69.238
39 97 010231848	390041732282	BARRIO AJA J. MANUEL	GRANJA OTEDO (SALAZAR)	09556	VILLARCAYO	01/95	08/95	263.400

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el

oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

10718.-3.000

RECLAMACIONES DE DEUDA DEL REGIMEN AGRARIO CUENTA AJENA

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
39 97 011624709	340019146145	CARNERO PEREZ PEDRO ALFONSO	MN VILLAFUERTES	09339	VILLANGOMEZ	03/96	11/96	52.224

RECLAMACIONES DE DEUDA DEL REGIMEN GENERAL

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
39 97 012570457	390036315440	RUIZ MARTINEZ NICEAS	B.º SANTOTIS 4	09589	VALLE DE MENA	09/92	09/92	35.640
39 97 012569851	390036315440	RUIZ MARTINEZ NICEAS	B.º SANTOTIS 4	09589	VALLE DE MENA	10/92	10/92	20.584
39 97 012570356	390036315440	RUIZ MARTINEZ NICEAS	B.º SANTOTIS 4	09589	VALLE DE MENA	07/92	07/92	50.337

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24 -10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante

para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Fernando Faura Valderrama.

10719.-5.700

PROVIDENCIAS DE APREMIO DEL REGIMEN GENERAL

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
42 97 010154152	090031631806	GARCIA ALONSO ISABEL SOLEDAD	REGINO SAINZ MAZA 12	09002	BURGOS	07/96	12/96	233.677

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclama-

ciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el

oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en artículo 183 del Regla-

mento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Fernando Faura Valderrama.

10720.-3.000

RECLAMACIONES DE DEUDA REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
42 97 010250344	420012633027	HERNANDEZ BORJA RAMON	PL SOROLLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/96	02/96	20.890

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24 -10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de

apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Valladolid, 27 de octubre de 1997. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

10721.-6.840

PROVIDENCIAS DE APREMIO DEL REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
47 96 010999867	480081675776	MANZANO CARNICERO IGNACIO	ARCOS 1 SI	09195	VILLAGONZALO PEDERN	01/95	08/95	301.028
47 95 012318381	090026975402	HERAS NUÑEZ JOSE LUIS	LARGA 36 BJ	09340	LERMA	06/94	07/94	64.841
47 95 012257555	090026975402	HERAS NUÑEZ JOSE LUIS	LARGA 36 BJ	09340	LERMA	01/94	02/94	13.967
47 96 010612776	470018326212	PEREZ FRANCISCO JESUS	PIOXII 1 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	01/95	12/95	451.543
47 95 011932809	080246492483	SAEZ GARCIA DIEGO	MADRID KM,234	09195	VILLAGONZALO PEDERN	01/94	12/94	437.675

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación

No habiéndose podido notificar de forma expresa las Reclamaciones de deuda, de los distintos Regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación de relacionan y por los períodos e importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencia y otras causas similares, se hace público el presente anuncio en este Boletín y en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27.11.1992).

Se les requiere para que, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este edicto, acrediten ante la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguri-

dad Social correspondiente, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado.

Contra las reclamaciones efectuadas y dentro del plazo de un mes desde su notificación, según determina el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27.11.1992) podrá interponerse recurso ordinario.

Se advierte que transcurrido el plazo de un mes sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la reclamación o sin que se haya formulado recurso ordinario, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con la aplicación del recargo correspondiente, según establecen los artículos 27, 28 y 33 de la Ley General de la Seguridad Social.

El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31.12.94).

Y para que conste, firmo el presente edicto en Bilbao, a 9 de septiembre de 1997. — La Directora Provincial, Margarita Tarazaga Brillas.

10722.-3.000

RECLAMACIONES DE DEUDA DE AGRARIO CUENTA AJENA

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
48 97 012843183	480113159855	MOSQUERA MEITES JORGE	GRANJA ARCEREDILLO	09268	VILLAGALILJO	03/96	12/96	104.448

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zamora

Dña. Ana López-Contreras Martínez, Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zamora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94) y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación,

podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Zamora, 18 de septiembre de 1997. — La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana López-Contreras Martínez.

10723.-3.000

RECLAMACIONES DE DEUDA DEL REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
49 97 010241496	090036574459	ENCABO GARCIA ORENCIO	PRIMO DE RIVERA 5	09400	ARANDA DE DUERO	07/96	12/96	207.713

RECLAMACIONES DE DEUDA REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º reclamación	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	C. Post.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
49 97 010506834	270038645017	ALVAREZ CASADO ANGEL	STA. CRUZ DE JUARROS	09198	STA CRUZ DE JUARROS	04/96	11/96	62.669

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Edictos de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro (Burgos), hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro (Burgos) por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. Conrado Martínez Arriola, se ha dictado con fecha 18.11.97 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el Art.º 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. N.º 254 de 25.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 18 de diciembre de 1997 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria N.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 75.000 Ptas.

En segunda licitación: 56.250 Ptas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 37.500 Ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado Texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica: Indivisible en Villalázara de Montija, al sitio de «Corri-llor», de dos celemines o diez áreas y setenta y dos centiáreas, que limita al norte; Señor Corral; sur, herederos de Antonio López; este, Juan Regulez y oeste, Señor Corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.667, folio 249 y finca número 16.741.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. N.º 234 de 30 de septiembre).

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan no constan cargas.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Miranda de Ebro, a 25 de noviembre de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Antonio Tudanca Arroyo.

Ayuntamiento de Quintanapalla

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural, y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria del Día 27/XI/1997, el pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

Pastos.—

1.º — Objeto de contrato.— La adjudicación que al efecto se lleve a cabo por medio de la presente subasta, tendrá por objeto la contratación del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 130, de 127 Has., denominado «La Dehesa», de propiedad municipal, para un número máximo de cabezas de ganado vacuno de 40.

2.º — Duración del contrato.— El contrato tendrá una duración de cinco años y comprendiendo los años 1998–2002, finalizando el uno de enero del 2003.

3.º — Tipo de licitación.— El tipo mínimo se establece en 450.000 Ptas.

4.º — Forma de pago.— Se establece por anualidades adelantadas.

5.º — Fianza provisional.— Se establece en el 4% del precio de licitación, en metálico, es decir, 18.000 Ptas.

6.º — Fianza definitiva.— No se establece ninguna fianza definitiva.

7.º — Presentación de proposiciones.—

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, los jueves a partir de las diecisiete horas transcurridos los ocho días del pliego del anuncio de la subasta, si no se alega el pliego y hasta una hora anterior al comienzo de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por un licenciado en Derecho.

En el sobre figurará la inscripción:

«Propuesta para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de U.P. denominado «La Dehesa», de 127 Has., propiedad del Ayuntamiento de Quintanapalla, suscrita por don, con D.N.I. número,»

Modelo de proposición.—

Don, provisto de D.N.I., en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) enterado de la convocatoria de la Subasta del Ayuntamiento de Quintanapalla, cuyo anuncio se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir el aprovechamiento de pastos que se enajena al precio de, Ptas. (en letra y número) con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas aprobado; el cual conozco y acepto en su integridad. — (Lugar, fecha y firma).

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1.— Fotocopia de D.N.I.

2.— Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3.— Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que señala el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

4.— Declaración responsable de hallarse al corriente el licitador de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

8.º — Apertura de pliegos.— El acto licitatorio tendrá lugar en la Casa Consistorial de Quintanapalla, a las 17,00 horas del día 24 de diciembre, transcurridos los plazos señalados en las cláusulas anteriores, y siempre que no haya reclamaciones al pliego de condiciones.

Resto condiciones.— Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Quintanapalla, 27 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

10859.–9.120

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Próximos a expirar los mandatos del Juez de Paz (titular y sustituto) de este Municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Terradillos de Esgueva y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva, hasta el día 26 de enero de 1998, inclusive.

A la instancia deberá unirse fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la L. O. del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Terradillos de Esgueva, a 24 de noviembre de 1997. — La Alcaldesa, M.ª Blanca Ramos Ramos.

10819.–3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda – Negociado Contratación

Anuncios de concursos

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 288825 y fax 288809. Expediente 176/97.

2. Objeto del contrato: Contratación de los trabajos de movimiento de tierras (lote n.º 1), y pavimentación de aceras (lote N.º 2), a realizar en el Parque de la Quinta.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: No se fija presupuesto base de licitación.

5. Garantía provisional: 50.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. Gral. Sanjurjo, 15, teléfono y fax: 264204.

—Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial,

ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 27 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10846.-15.200

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 288825 y fax 288809. Expediente 255/96.

2. Objeto del contrato: Obras de alumbrado público en los campos deportivos del Parque Europa, C./ San Roque, C./ Eras de San Francisco y Paseo-Complejo de San Amaro.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

—Lote n.º 1: Obras de iluminación de los campos deportivos en el Parque Europa: 2.131.325 pesetas.

—Lote n.º 2: Obras de refuerzo de alumbrado en la calle San Roque: 1.184.970 pesetas.

—Lote n.º 3: Obras de alumbrado público en la calle Eras de San Francisco: 3.253.545 pesetas.

—Lote n.º 4: Obras de alumbrado público del Paseo-Complejo de San Amaro: 5.991.329 pesetas.

5. Garantía provisional:

Lote n.º 1: 42.626 pesetas.

Lote n.º 2: 23.699 pesetas.

Lote n.º 3: 65.071 pesetas.

Lote n.º 4: 119.827 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. Gral. Sanjurjo, 15, teléfono y fax: 264204.

—Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

10. Clasificación: Ver cláusula 4.ª del pliego de condiciones.

Burgos, 27 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10847.-15.200

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, se procedió a la aprobación de los padrones cobratorios siguientes:

Animales caninos, ganadería, jardines, carga vecinal 2.º semestre, abastecimiento de agua, alcantarillado, basuras, ocupación de terreno, todos ellos referidos al ejercicio 1997.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes.

Los padrones con sus expedientes podrán ser examinados en las oficinas municipales en horas de oficina.

Regumiel de la Sierra, a 28 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

10865.-6.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Anuncio de subasta

Objeto.- Subasta, procedimiento abierto y trámite de urgencia, de 434 hayas por cortas de regeneración en el monte «Acebal-Vizcarra» con un volumen de 582 metros cúbicos.

Tipo de licitación.- Será de cuatro millones doscientas setenta y tres mil pesetas (4.273.000 Ptas.).

Garantías.- Provisional, 170.920 Ptas. Definitiva, 6% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de ofertas.- En la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales a partir del siguiente al de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura: Día hábil siguiente a las 12,30 horas. De estos plazos se excluyen los sábados.

Pliego de condiciones.- Se exponen por ocho días a efectos de reclamaciones.

Consultas.- Teléfono, 586001. Fax, 586554.

Pradoluengo, a 27 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

10866.-6.080

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el Artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y LSMT cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. número: 090025523.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la Instalación: En términos municipales de Regumiel de la Sierra.

c) Finalidad de la Instalación: Reforma línea denominada Serrerías en Regumiel de la Sierra.

d) Características principales: LAMT a 13, 2 Kv. de 140 M. de longitud y LSMT de 30 M., en Regumiel de la Sierra.

e) Presupuesto: 1.608.297 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de noviembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

10882.-8.740